Puente Alto
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DICON/DAF/DIDOB/BIEN/xmr.-

PUENTE ALTO, 14 JUL 2016

EX. N° 999 / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18883; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley N° 19754, y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

CONSIDERANDO:

1) La necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal, contemplados en el Reglamento correspondiente.

2) La disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en los ítem correspondiente a la cuenta complementaria.

3) La solicitud competente de fecha 04 de Julio 2016, emitida por la funcionaria.

4) Certificado de Defunción que se adjunta de Don Luis Alfonso Cea Salazar, cónyuge de solicitante.

D E C RE T O:

PÁGUESE al funcionario que se indica el beneficio que se detalla:

BENEFICIARIO	**C.I.**	**CAUSAL**	**MONTO A PAGAR**
MARTA GAETE AVILA	7.152.920-7	Asignación de fallecimiento	**$ 869.498.-**

Impútese el gasto al Ítem 114.05.15.015.001.001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ALCALDE

HERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL